



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0054713/2014

**VISTO:**

El llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva en la cátedra INGENIERÍA SANITARIA, del Departamento HIDRÁULICA, dispuesto por Resolución Nº 599-HCD-2014 y 872-HCS-2014; y

**CONSIDERANDO:**

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

Lo informado por la Oficina de Concursos, sobre el cumplimiento de todas las etapas procesales reglamentarias establecidas en las Ordenanzas y restantes normas oficialmente vigentes para concursos docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

**RESUELVE:**

Art. 1º).- Aprobar el Dictamen del Jurado que intervino en el Concurso de referencia, integrado por los Señores Profesores Dr. Raúl Antonio LOPARDO, Mg. Leandro Raúl DIAZ y Dr. Juan José SERRA.

Art. 2º).- Designar por Concurso por el término reglamentario al Mg. Fabián Andrés FULGINITI (DNI: 25.113.017) en el cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva en la cátedra INGENIERÍA SANITARIA, del Departamento HIDRÁULICA.

Art. 3º).- Eximir al Mg. Fabián Andrés FULGINITI, del requerimiento de poseer título máximo de acuerdo a lo expuesto por el tribunal y lo establecido por el Art. 63º de los Estatutos Universitarios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0054713/2014

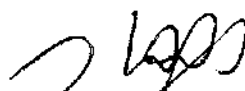
Art. 4°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según ordenanza N° 5-HCS-95. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, y deberá ser entregada completa en el Área de Personal en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de la notificación fehaciente de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto las presentes designaciones.

Art. 5°).- El Docente mencionado en el Art. 2° deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente.

Art. 6°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 7°).- Las mismas no implican la consolidación de las asignaciones de dichos cargos en la Unidad Pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 8°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Hidráulica y gírense las presentes actuaciones a la Prosecretaría de Concursos para la prosecución del trámite.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

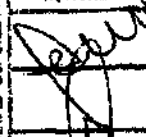
  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 426 -H.C.D.- 2019.-

Mbi/

|                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------|
| REVISADO                                                                            |
|  |
| Av. Vélez Sarsfield 1600<br>5016 CORDOBA - República Argentina                      |
| ÁREA OPERATIVA                                                                      |